FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
RESOLUCIÓN N°36/2025
POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO DE PRESTACION N°01/2024 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL FONDEC" – ID N°437.596, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC Y LA FIRMA DOCTO S.R.L.

Asunción, 11 de marzo de 2025

VISTA:

Por MEMORANDUM DAF N°20/2025 de fecha 07 de marzo de 2025 "DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – AMPLIACION DE CONTRATO DE SEGURO MÉDICO". Por MEMORANDUM UOC N°04/2025 de fecha 07 de marzo de 2025 "SOLICITUD DE APROBACION DE LA 1RA AMPLIACION DEL CONTRATO –DEL SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDEC– ID Nº 437.596", dirigido al Director Ejecutivo y por su intermedio al Consejo Directivo, conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley 2051/03. Y se solicita contactar con la contratista de manera a solicitar su aprobación para proseguir con la ampliación, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/2003 ´De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto N° 2992/2019 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007», el Decreto Nº 285/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03, dispone en el Artículo 63 «Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente… Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.... ».

Que, en las bases se estableció: "La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003".

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Dictamen UOC N° 01/2025, recomienda la ampliación del monto/plazo del Contrato de Prestación N°01/2024.

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PARAGUAY

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
RESOLUCIÓN N°36/2025
POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO DE PRESTACION N°01/2024 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL FONDEC" – ID N°437.596, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC Y LA FIRMA DOCTO S.R.L.

Asunción, 11 de marzo de 2025

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 43 de fecha 17 de agosto de 2023, por el cual ha sido nombrada Secretaria Nacional de Cultura, a la Sra. Adriana Raquel Ortiz Semidei.

La Resolución N° 4493 "H. Cámara de Diputados", por la cual se designa a la Sra. Luz Verónica Borja Benítez como integrante del Consejo Directivo del Fondo Nacional de las Culturas y las Artes – FONDEC.

La Resolución N° 4494 "H. Cámara de Diputados", por la cual se designa a la Sra. Dalia María Virginia Vargas Cueto como integrante del Consejo Directivo del Fondo Nacional de las Culturas y las Artes – FONDEC.

La Resolución N° 421 "H. Cámara de Senadores", por la cual se nombra a la Sra. Maria Graciela Meza Mezgolits y al Sr. Roscer Marco Diaz Samaniego, para integrar el Consejo Directivo del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC.

Que, en Consejo Directivo del FONDEC, aprueba lo visto y considerado en sesión N°06 de fecha 11 de marzo de 2025.

POR TANTO EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC
RESUELVE:

ART. 1° APROBAR la ampliación de monto y plazo del Contrato de Prestación N°01/2024 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL FONDEC" – ID N°437.596 suscrito entre FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC Y LA FIRMA DOCTO S.R.L. por un monto de Gs. 40.480.000 (Guaraníes cuarenta millones cuatrocientos ochenta mil) por un plazo de 2 (dos) meses desde el 15 de marzo de 2025 hasta el 14 de mayo de 2025.

ART. 2° AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas del FONDEC a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización de la correspondiente Adenda.

ART. 3° ESTABLECER la presentación de ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento, correspondiente a la ampliación dispuesta en la presente resolución.

ART. 4 ° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Roscer Díaz
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC

Luz Verónica Borja
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC

Graciela Meza
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

María Virginia Vargas Cueto
Miembro del Consejo Directivo

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO